

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 14

Sábado 18 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrelobatón (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 2 de octubre de 1953:

Primero. Que con fecha 9 de los corrientes la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Torrelobatón, tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrelobatón durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un

domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 10 de enero de 1958.—El jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 73

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas, la segunda subasta de 1.090 tocones del monte «Esparragal», equivalentes a 236,100 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 18,888 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda dicho aprovechamiento.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas en la Oficina Mayor del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá efecto la presentación de pliegos,

para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en ella se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , domiciliado en , calle de , número , enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 1.090 tocones del monte «Esparragal», equivalentes a 236,100 metros cúbicos de leña, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha , las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—Valladolid, de de 1958.—(Firma).

Valladolid, 14 de enero de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

144—69

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las once horas, la tercera subasta de 1.000 hectolitros de pña púnea del monte «Esparragal», bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el

que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le conceda dicho aprovechamiento.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia tendrá lugar la presentación de pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, domiciliado en calle de, número, enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de mil hectolitros de piña pínica del monte «Esparragal», anunciando en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—Valladolid, de de 1958.—(Firma).

Valladolid, 14 de enero de 1958.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

144-70

Piña de Esgueva

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la instalación de teléfono público y acondicionamiento de la casa de propiedad particular donde va a funcionar, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos del artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Piña, 10 de enero de 1958.—El alcalde, Félix Rodríguez.

89-71

Quintanilla de Onésimo

La cobranza de los repartos municipales de impuestos y arbitrios correspondientes al cuarto trimestre del año

1957, tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 21 y 25 del corriente mes, de las nueve de la mañana a las seis de la tarde, a cargo del recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez o sus auxiliares.

Los que en las fechas indicadas no se presenten a verificar el pago, podrán hacerlo en el domicilio del recaudador hasta el día diez de febrero próximo, sin recargo alguno, y transcurrido referido día, incurrirán en apremio reglamentario.

Quintanilla de Onésimo, 10 de enero de 1958.—El alcalde, E. García.

88-72

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Anuncio para la subasta de bienes muebles y semovientes

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco (Valladolid).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, contra don Julián Morán Iglesias, de Medina de Ríoseco, se ha dictado con fecha trece del actual, la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes semovientes trabados a don Julián Morán Iglesias, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 31 de enero de 1958, a las once horas, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, y siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

BIENES SEMOVIENTES QUE SE SUBASTAN

Lote 1.º

Una sierra de cinta, para madera, de 900 milímetros; 25.000 pesetas.

Una cepilladora combinada, de 45; 21.000 pesetas.

Un torno de madera; 2.000 pesetas.
Una máquina regruesadora, de madera, 23.000 pesetas.

Suma el lote 1.º, 71.000 pesetas.

Lote 2.º

Un torno de 2.000 milímetros, francés; 45.000 pesetas.

Un torno de 1.000 milímetros, ligero; 12.000 pesetas.

Un torno de 700 milímetros; 9.000 pesetas.

Dos taladros de 38 milímetros; 30.000 pesetas.

Un taladro de 15 milímetros; 9.000 pesetas.

Suma el lote 2.º, 105.000 pesetas.

Lote 3.º

Un motor de gasolina, de 4 H. P.; 9.000 pesetas.

Un motor «Lister», de gasolina, de 10 H. P.; 16.000 pesetas.

Suma el lote 3.º, 25.000 pesetas.

Lote 4.º

Una soldadora eléctrica, de 5,5, número 3; 7.500 pesetas.

Suma el lote 4.º, 7.500 pesetas.

Lote 5.º

Dos máquinas de moldear; 12.000 pesetas.

Dos bombos de limpieza de piezas; 14.000 pesetas.

Un tinglado con pera para partir hierro; 20.000 pesetas.

Una Cizalla; 5.000 pesetas.

Suma el lote 5.º, 51.000 pesetas.

Importan los 5 lotes reseñados, pesetas 259.500.

ADVERTENCIAS.—1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa presidencial el 5 por 100 del precio de la tasación de cada lote según se vayan subastando.

2.ª Que todos los bienes se encuentran en poder del depositario nombrado, don Francisco Morán Reglero, industrial y vecino de esta ciudad de Medina de Ríoseco.

3.ª Que el importe total del precio del remate de cada lote se hará en el acto de su adjudicación y si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público, transcurridas que sean las veinticuatro horas, artículo 93 número 4.º

Medina de Ríoseco, 15 de enero de 1958.—Cleto Criado del Rey.

143

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

a favor del señor Prieto, brigada de Artillería a quien ha adjudicado la plaza de portero del Orfanato provincial, así como la copia de dicha Credencial con arreglo al modelo oficial para su entrega al interesado, aprobando la propuesta del Negociado y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de agosto último.

Quedar enterada de la decisión de la Junta Calificadora de Destinos Civiles referente a que dadas las condiciones exigidas para el desempeño de la plaza ofrecida de capataz de 2.ª, deja la misma a libre disposición de esta Corporación.

Desestimar la petición de crear un gabinete Oftalmológico y que se adquiriera el material preciso para el servicio llevándolo al presupuesto próximo.

Pasar a la Comisión de Hacienda y Economía la propuesta de suscripción a periódicos diarios para Escuelas Nacionales de la provincia, por no existir partida, para que se consigne en el próximo presupuesto, determinando el número de suscripciones que deben realizarse el señor presidente de la Comisión de Educación y el señor presidente de la de Hacienda.

Se acordó de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Granja-Escuela "José Antonio", referente a que estando el presupuesto de gastos de instalación de la Escuela sin acabar de desarrollarse por su totalidad, se invierta lo que aún queda por gastar en las nuevas necesidades que indica el Sr. Ingeniero Director relativas a la adquisición de fotografías, planos y frescos, importantes 13.200 pesetas, y demás que pudiera estimar conveniente hasta la total inversión del presupuesto original, y que una vez realizado esto se proceda a la liquidación total del Presupuesto de instalación.

Se acordó de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de la Granja-Escuela "José Antonio", referente a que estando la Partida adquisición de maquinaria del Presupuesto inicial del Consorcio sin acabar de desarrollarse por su totalidad, y vistos los informes emitidos por los Sres. Ingeniero Director y Jefe de Contabilidad sobre esta Partida, que se haga la trasmutación de la cantidad que falta por invertir en la nueva maquinaria y utillaje que indica en su informe el Sr. Ingeniero Director, importante en total 69.020 pesetas, y que una vez realizado esto se proceda a la liquidación total del Presupuesto de Adquisición de Maquinaria.

Se acordó tener en cuenta la propuesta del Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial "José Antonio" referente a que se cambie el martillo pilón de 18 kilos de maza, importante 14.275 pesetas por otro de treinta y cinco kilos que importa 27.100 pesetas, lo que supone un aumento de gasto de 12,825 pesetas, dis-

(«Boletín Oficial» del día 18 de enero de 1958).

realizados 20.748.947,37 pesetas y que se publiquen en el "Boletín Oficial".

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de julio que importa en debe y haber 168.165.834,28 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales verificadas en el período de 3 de enero a 30 de julio quedando pendiente de cobro a cuenta nueva 5.307.245,61 pesetas.

Aprobar el resumen de las operaciones verificadas en 30 de julio último.

Se acordó aprobar el Estado general de operaciones realizadas en el servicio de Caminos Vecinales en el mes de julio, importando el total general del resumen 692.169,33 pesetas.

Aprobar y que se publique en el "Boletín Oficial" la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre, importante 3.095.962,30 pesetas.

Prevía declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de Hacienda resumido en los siguientes puntos: 1.º—La suspensión por tiempo indeterminado del funcionamiento de la panadería del Instituto Psiquiátrico Provincial, hasta tanto se mejoren sus instalaciones. 2.º—El aumento de las raciones en 150, 125 y 100 gramos más de pan en el Orfanato, Instituto Psiquiátrico y Hospital respectivamente. 3.º—Que se instruya el oportuno expediente para dejar legalizada la situación del personal de la panadería bien por excedencia forzosa o por pase a otro servicio. 4.º—Que se sigan los trámites oportunos para la celebración del correspondiente Concurso o Subasta para el suministro del pan. Y que por la Presidencia se cumpliera con amplias facultades.

Aprobar lo informado por el Consejo de Administración de la Granja-Escuela "José Antonio" relativo a que no hay inconveniente en autorizar las obras de excavación que interesa el señor comisario provincial de la Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas en terrenos de dicha Granja.

Valladolid, 30 de agosto de 1955.—El secretario, Dionisio J. Ne-gueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio,

5

(«Boletín Oficial» del día 18 de enero de 1958).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 26 de septiembre de 1955

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente don Aurelio Rojo Nomdedeu y los Diputados provinciales siguientes: don Rafael Herrero Sánchez, don Ricardo Izquierdo García, don Aureliano García Gago, don Filiberto Santiago Santiago, don Victoriano Lerna Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Salustiano García Gutiérrez, don Antolín Santiago Juárez, don Marcelino Caballero Peña, don Miguel García Abril González, don Antonio Molleda Garcés y don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamedrid; interventor señor Izquierdo Linage, secretario el de la Corporación ilustrísimo señor Noguera y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los extractos de Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de agosto último.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en el mes de agosto próximo pasado contenidos en el Libro correspondiente de Decretos de la Presidencia.

Se dió lectura de la propuesta de la Presidencia a la que acompaña un avance presentado por el señor secretario general sobre la situación y necesidades de los pueblos de la provincia en cuanto al servicio de abastecimiento de aguas que ha de constituir la base del plan extraordinario que la Diputación Provincial tiene en proyecto y que los datos que en el mismo se reflejan son prueba elocuente de la urgente necesidad de abordar este problema que tiene carácter de preferente en la Ley y afecta a la mayor parte de los Ayuntamientos, por lo que ha creído conveniente que la Diputación conozca el mismo, que deberá trasladarse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que resuelva con arreglo a su competencia colaborando a la obra de la Diputación, acompañando un estado en el que ofrece un resumen de los pueblos necesitados de este servicio con un presupuesto aproximado de 12.809,769,52 pesetas, del que descontando las aportaciones y subvenciones también probables por valor de 1.406,325,68 pesetas da una cantidad a invertir de 11.403,443,84

pesetas, y los pueblos con presupuesto ignorado pero que necesitan el servicio de modo urgente, y son quince carentes de agua potable en absoluto, y veintinueve de agua insuficiente o defectuosa, lo que hace que haya que sumar a la cantidad fijada anteriormente lo que supongan las obras de estos últimos, sobrepasando con exceso la cifra de veinticinco millones de pesetas; señalando el número de 148 pueblos a los que hay que formar proyecto y los requisitos necesarios para formular un plan que ha de someterse a la aprobación del Ministerio, con formación de Presupuestos para cada una de las obras, que han de realizarse por los técnicos correspondientes y sobre los que deberán resolver la Diputación provincial y la Comisión provincial de Servicios Técnicos; acompañando relación de los pueblos de esta provincia situación del servicio de aguas y mapa afectados por dicho servicio. La Diputación provincial acordó aprobar la propuesta de la presidencia quedando enterada con agrado y en consecuencia que se traslade el trabajo a la Comisión provincial de Servicios Técnicos y se requiera a los Ayuntamientos que no han enviado fecha para que en término de ocho días contesten, advirtiéndolo que en el caso de que no contesten quedarán excluidos del plan.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que dispuso prorrogar el convenio celebrado con el señor Cuadrillero para la prestación de los servicios propios de veterinario en los establecimientos benéfico-provinciales, en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, hasta finalizar el ejercicio económico, con el fin de estudiarle en dicho momento, al formar el presupuesto, por si interesa su modificación; habiendo resuelto asimismo incluir en dicho convenio la obligación de vigilar los viveres y suministros de los establecimientos provinciales compensándole este servicio debidamente, señalando como compensación del servicio referido de vigilancia de viveres y suministros la cantidad anual de 4.000 pesetas, haciendo un total de 8.000 pesetas.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que designó al señor López Fernández, arquitecto jefe de esta Corporación con carácter de provisionalidad y con la retribución que figura en la planilla a dicho cargo.

Aprobar un decreto del señor presidente por el que con informe del señor secretario se concede al señor Manrique, auxiliar de planilla de esta Corporación, por los trabajos extraordinarios que viene realizando desde el día 10 de abril de 1954 al servicio de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, la gratificación de trescientas cincuenta pesetas mensuales, con efectos desde dicha fecha y mientras subsistan las circunstancias que motivan esta concesión.

Remitir a la Junta Calificadora de Destinos Civiles la Credencial